

Quillota, 04 de Mayo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 4.351 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°42/2023 de 20 de abril de 2023 de Inspector Técnico del Servicio (S) a Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, en que de acuerdo a bases de licitación de la “**CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**”, ID N° 2831-10-LR20, y con el fin de poder realizar la liquidación del contrato establecido para el servicio señalado, solicita regularizar el reajuste 2023 del monto a pagar por la concesionaria por concepto de Derecho de Concesión Mensual según lo definido en las Bases Administrativas de la licitación en su punto 6.2, el cual indica que “...el pago mensual por concepto de Derechos de Concesión, será reajustado de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio del Servicio y el día 1 de enero del año 2021; posteriormente este pago mensual será reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y el 1 de enero de 2022; para, finalmente, ser reajustado de acuerdo a la variación del IPC por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2023.”

De acuerdo a lo establecido, y en base a la información oficial obtenida de la página web del INE y SII, se obtuvo que:

(IPC Valor en puntos)	Dic-22:	128,02			
	Dic-21:	114,59			
			$\left\langle \frac{128,02}{114,59} - 1 \right\rangle$	x 100	12,78957951
					en 2 dígitos:
			VARIACION ANUAL o 12 MESES:		12,8%

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto base determinado para el derecho de concesión mensual del período año 2022, reajustado en su momento según D.A. N° 2327/2022 correspondiente a \$16.056.107.-, el reajuste para el año 2023 resulta de la aplicación del factor por IPC 1,128 a dicho monto, resultando **\$18.111.289.- como valor del Derecho de Concesión Mensual a partir de la cuota de Enero de 2023 hasta el término del contrato el 01 de Abril de 2023.**

Por otro lado, teniendo en cuenta que el contrato establecía que al aumentar la tarifa por tiempo de estacionamiento se incrementaría el monto del derecho de concesión mensual según lo ofertado por la empresa en su Formulario N°9, y conforme al aumento de la tarifa de \$14 el minuto efectivo de establecimiento a \$17 el minuto efectivo de estacionamiento, según Decreto Alcaldicio N°10104/2022, valor que comenzó a regir desde el 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, lo cual implicó un aumento de \$3 en el monto de la tarifa, por lo cual correspondía un **incremento del derecho mensual de \$3.798.000.-** según el citado Formulario N°9.

Por lo tanto, el derecho de concesión mensual que debía pagar la empresa concesionaria de parquímetros para el año 2023 a partir de la cuota de Enero de 2023 hasta el término del contrato, correspondía a la suma de \$18.111.289.- más \$3.798.000.-

De acuerdo a lo señalado, esta Inspección Técnica solicita **ordenar dictar Decreto para regularizar el reajuste del monto mensual a pagar por la concesionaria de parquímetros según licitación ID N°2831-10-LR20 por concepto de Derecho de Concesión Mensual en \$21.909.289.- a contar del**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Tránsito
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. ITO (David Leyton Orellana)
7. Secretaría Municipal.

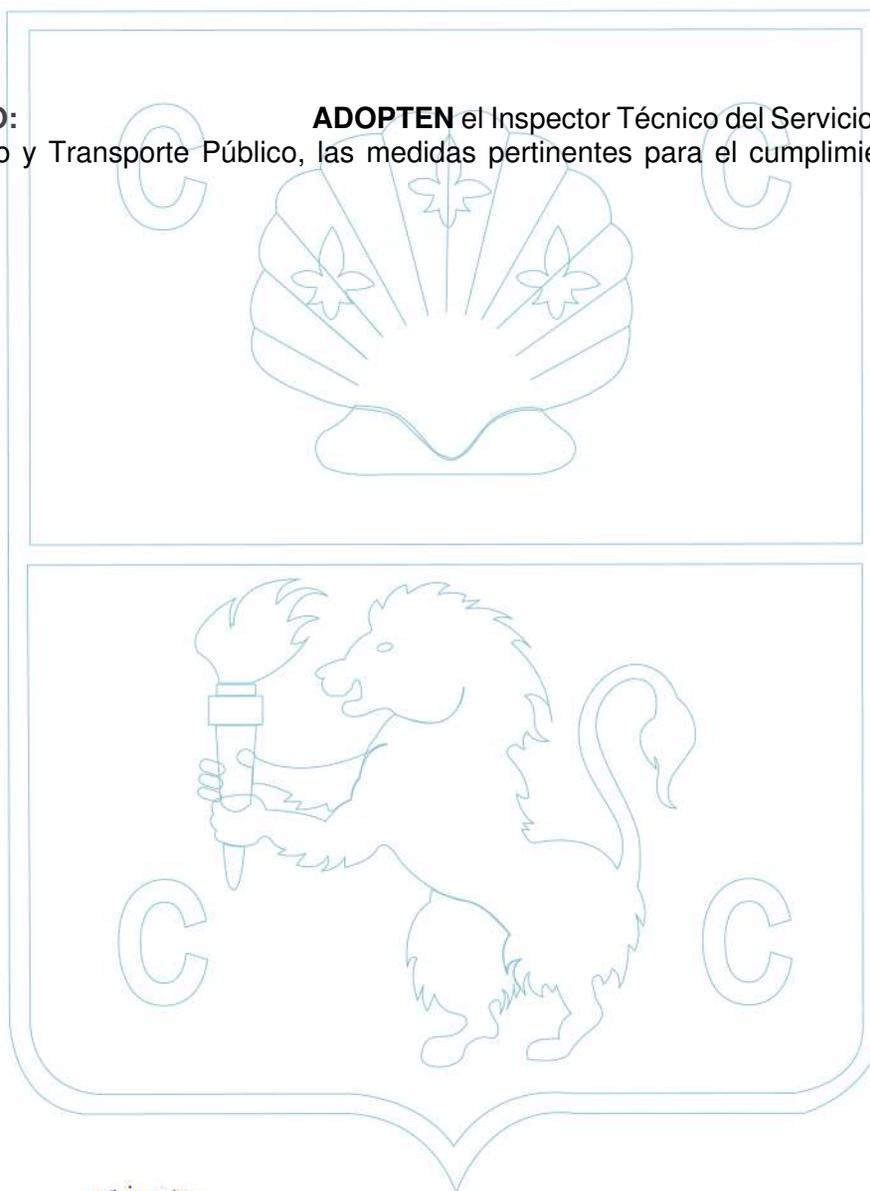
OCS/DMB/aoc.-



## DECRETO

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** el reajuste del monto mensual a pagar por la concesionaria de parquímetros según licitación ID N°2831-10-LR20 por concepto de Derecho de Concesión Mensual en **\$21.909.289.-** a contar del 01 de Enero de 2023 hasta el 01 de Abril de 2023, fecha de término de la **"CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA"**, ID N° 2831-10-LR20, con el fin de poder realizar la liquidación del contrato establecido para el servicio señalado.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Inspector Técnico del Servicio y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Tránsito 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Jurídico 6. ITO (David Leyton Orellana) 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-